COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.10176728

Piedecuesta, **12 DE NOVIEMBRE DE 2026**

Señor (a)
NELSON PADILLA BLANCO
C.C. No. 91511674 de Bucaramanga
Representante Legal
PROVEEDORES DE GESTIÓN Y SUMINISTROS SAS
Nit No. 901573433-2

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. SDRE-MC-009-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de **SERVICIO MEDIANTE ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico, ubicada en la Carrera. 3 # 10-96 barrio la Feria del Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **SDRE-MC-009-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 11/11/2026		**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**NOMBRE:** PROVEEDORES DE GESTIÓN Y SUMINISTROS S.A.S.	
	C.C. N/A	**NIT.** 901573433-2
	REPRESENTANTE LEGAL: NELSON PADILLA BLANCO	**C.C. No.** 91511674 de Bucaramanga
	TELÉFONO: 3223290725	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 1 I N 4 F 14 Piedecuesta - Santander
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO MEDIANTE ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.		
ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá entregar los siguientes bienes y/o servicios, que se describen a continuación en la siguiente tabla, de manera total así:		

ÍTEM	REFERENCIA	CANTIDAD
1	Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2020 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick-Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina 1 Alquiler de Vehículo Tipo Camioneta Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: NO Conductor y pasajero habilitado para servicio particular o público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: NO	1 MES Y 27 DIAS

NOTA: La prestación del servicio se realizará por el plazo de UN (1) MES Y 27 DIAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, lo que primero ocurra. Por lo anterior, en caso de quedar un saldo sin ejecutar a favor de la entidad, este se liberará, y el contratista solo recibirá el pago de los servicios efectivamente prestados, en proporción a los días ejecutados hasta el 30 de diciembre de 2026.

Los precios que regirán la ejecución del contrato serán los establecidos en la oferta económica presentada por el contratista **PROVEEDORES DE GESTIÓN Y SUMINISTROS S.A.S.** identificado con el NIT 901573433-2 y que se adjunta a la presente comunicación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICAS:

1) El contratista deberá garantizar la disponibilidad 24 horas del día durante la ejecución del contrato del vehículo tipo camioneta de conformidad a las condiciones técnicas exigidas, y conforme a la necesidad del servicio.
2) El vehículo deberá estar a disposición de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO desde el momento de inicio, hasta la finalización del contrato, y deberá ser reemplazado cuando se presenten fallas o averías que lo impliquen. Igualmente debe ser objeto de reemplazo el vehículo o accesorios si estos han terminado su vida útil (Por ejemplo, extintor, kit de carretera, caja de herramientas, etc.)
3) El contratista deberá cambiar el vehículo que presenten fallas mecánicas que impidan el uso y goce por un periodo NO superior a un (01) día, por otro de iguales o mejores condiciones
4) El contratista deberá asumir durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, los mantenimientos correctivos o las reparaciones requeridas para garantizar la operatividad del vehículo.
5) La SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO informará al adjudicatario cada requerimiento el cual deberá ser atendido a más tardar el día hábil siguiente.
6) El valor ofertado para cada caso por el contratista incluye todos los costos directos e indirectos en que incurre para garantizar la prestación del servicio contratado

GENERALES:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta.
3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado;
8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato;
10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato.
2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal, que relaciono a continuación;

CDP	26-01148
RUBRO	Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos y procesos - Alquiler de vehículo
CODIGO	2.3.3502.0200.004.2.3.2.02.02.009.01.03
VALOR	$35.443.750
FUENTE	1.2.3.1.16 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
FECHA	16 de octubre de 2026

Expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($26.936.300).**

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: **PAGOS MENSUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O PROPORCIONAL A LOS DÍAS EFECTIVAMENTE PRESTADOS**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral, c) Informe de actividades y/o ejecución y d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la entidad.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES Y 27 DIAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, lo que primero ocurra,** contados a partir de la fecha que se registre en la plataforma SECOP II, la cual registrará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato por quien sea designado por el ordenador del gasto, a través de la plataforma SECOP II.

GARANTIA: El contratista deberá adquirir a favor del Municipio de Piedecuesta Garantía de Cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar:

- ✓ **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio
VALOR Y VIGENCIA: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Hacen parte del presente contrato; 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Invitación Publica y sus adendas, 4) Oferta integral presentada, 5) Certificado de Registro Presupuestal. 6) Estudios del sector.

ESTAMPILLAS DE LEGALIZACIÓN: (Según CERTIFICACIÓN DESCUENTOS TRIBUTARIOS SECRETARÍA DE HACIENDA -2026, publicada en el proceso y que hace parte integral del presente contrato)

Municipales
3.0% Estampilla Pro-Anciano
1.5% Estampilla Pro-Cultura
5*1000 RETE-ICA

Departamentales
2.2% Estampilla Pro-UIS
2.2% Estampilla Pro-Hospital

Nacionales
Impuestos nacionales de acuerdo de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional.

Con atención y respeto,

PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ
Secretaria de Desarrollo Rural y Económico

Proyecto; Laura P – Abogada CPS SDRE